

DECRETO N° 0867

Lanús, 05 MAY 2014

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 17, del expediente N° D-76343/14 (H.C.D. D-00146-14),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de Abril de 2014, obrante a fojas 17, del expediente N° D-76343/14 (H.C.D. D-00146-14), por la cual se convalida el reajuste de tarifas para el transporte de colectivos comunales aplicado por Resolución N° 001/14 emitida por la Agencia Provincial de Transporte y se autoriza al Departamento Ejecutivo a poner en vigencia la escala tarifaria para el Transporte Colectivo de Pasajeros en el Partido de Lanús.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 11687; publíquese en el Boletín Municipal, por la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública dese amplia difusión; comuníquese, remítase a la Dirección General de Tránsito.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

D
—
S

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



D. Díaz
DR. DARIO HUGO DÍAZ PÉREZ
INTENDENTE MUNICIPAL